



**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES  
REDACCIÓN DEL PROYECTO Y EJECUCIÓN DE OBRA DE  
“PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA” EL CAMPELLO.**

## INDICE

1.	OBJETO.....	4
2.	DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA Y ANEXA A ESTE PLIEGO.....	5
3.	ALCANCE .....	5
4.	EQUIPO FACULTATIVO REDACTOR DEL PROYECTO.....	6
5.	DIRECCIÓN DE LAS OBRAS E INSTALACIONES.....	6
6.	DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR EN LA LICITACIÓN. ....	6
7.	DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA A PRESENTAR EN LA LICITACIÓN.....	7
8.	PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.....	7
9.	OBLIGACIONES DEL EQUIPO FACULTATIVO DEL ADJUDICATARIO .....	8
10.	ENTREGA DE DOCUMENTACION POR EL ADJUDICATARIO.....	9
11.	DOCUMENTACIÓN QUE CONFORMARÁ EL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, LOS PROYECTOS PARCIALES DE INSTALACIONES, Y EL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD .....	10
11.1.	DOCUMENTO RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO. ....	10
11.2.	MEMORIA JUSTIFICATIVA. ....	11
11.3.	PLANOS. ....	11
11.4.	PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.....	13
11.5.	PRESUPUESTO Y MEDICIONES. ....	13
11.6.	ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD. ....	14
11.7.	DOCUMENTACIÓN DE PUESTA EN SERVICIO. ....	14
11.8.	MANUALES DE LAS INSTALACIONES .....	15
11.9.	INFORME DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN POR PARTE DE UN ORGANISMO DE CERTIFICACION ADMINISTRATIVA (OCA).....	15
12.	EJECUCIÓN DE LA OBRA.....	15
13.	MODIFICADOS ADMISIBLES DEL CONTRATO. ....	17
13.1.	Proyecto.....	17
13.2.	Obra. ....	17
14.	OTROS AGENTES. ....	17
15.	PLAN ANUAL Y DOCUMENTACIÓN FIN DE OBRA .....	18
16.	OTROS.....	18
17.	PLAZOS DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL SERVICIO .....	18
17.1.	REDACCIÓN DE PROYECTOS.....	18
17.2.	EJECUCIÓN DE LA OBRA.....	19
18.	PERSONAL DEL ADJUDICATARIO. ....	19
19.	LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	19
20.	ENTREGA DE LOS TRABAJOS.....	20
21.	CLASIFICACIÓN DEL LICITADOR Y SUBCONTRATISTAS. ....	20
22.	RELACIONES ENTRE ADMINISTRACIÓN Y ADJUDICATARIO.....	21
23.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	21
	ANEXO 1 PROGRAMA DE NECESIDADES.....	24



## 1. OBJETO

El presente Pliego tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas y condiciones funcionales que han de regir en el contrato de redacción del proyecto y ejecución de obra de la "PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA". Teniendo en cuenta que se trata de una obra iniciada y paralizada previa a la finalización, el objeto del contrato consistirá en verificar las obras existentes, proponer mediante la redacción del correspondiente proyecto básico y de ejecución la solución técnica de la totalidad del inmueble más viable para alcanzar el programa propuesto (todas las fases) y la ejecución de la fase 1º de la obra, definida en el proyecto que se proponga, por el importe tipo de licitación.

Las fases que deben incluirse en el proyecto serán las siguientes:

<b>FASE</b>	<b>DESCRIPCION</b>
FASE 1º	ACABADO EXTERIOR DEL CONTENEDOR Y URBANIZACION PERIMETRAL, INCLUYENDO ACOMETIDAS, VALLADO, CONEXIONES ENTRE INSTALACIONES DEPORTIVAS EXTERNAS, ACONDICIONAMIENTO DEL SÓTANO PARA ALBERGAR LAS INSTALACIONES, etc. EJECUCION DE PISCINAS CON SU DEPURACION, PLAYAS INCLUIDO RESTO DE PLANTA BAJA EXCEPTO SPA Y CAFETERIA. COBERTURA Y CERRAMIENTOS DE ZONA DE PISCINA, SU CLIMATIZACIÓN, DESHUMIDIFICACIÓN Y TOTAL ACONDICIONAMIENTO EJECUCION DE PLANTA PRIMERA, ESCALERA DE EMERGENCIA, INCLUYENDO CLIMATIZACION Y TODAS SUS INSTALACIONES
FASE 2º	EJECUCION DE SPA CON SU DEPURACION, CLIMATIZACION Y DESHUMIDIFICACIÓN
FASE 3º	EJECUCION DE LA CAFETERIA

La ejecución de la Fase 1º permite disponer de una obra completa susceptible de ser entregada al uso público.

El proyecto, una vez supervisado y aprobado técnicamente, tendrá carácter contractual, definiendo cada fase un precio cerrado que no podrá ser alterado, aun cuando se detecten errores en el proyecto que impliquen modificaciones del mismo para completar la misma, dicho proyecto pasará a ser propiedad del Ayuntamiento de El Campello, pudiendo disponer del mismo libremente.

Quedan expresamente incluidos en el objeto de este contrato:

- Redacción del Proyecto básico y de ejecución y ejecución de obra de "PISCINA MUNICIPAL CUBIERTA".
- Redacción del Proyecto de derribo de aquellos elementos que no sean compatibles con la actuación.
- Encargo y abono del Estudio Geotécnico, elaborado por laboratorio homologado, de acuerdo con las prescripciones técnicas exigidas por la normativa vigente y las directrices de los técnicos redactores del proyecto.
- Redacción de Proyectos de todas aquellas instalaciones que precisen proyecto técnico según la

legislación vigente, o que por su complejidad precisen proyecto aparte del general del edificio.

- Redacción del Proyecto de infraestructura de enlace con la canalización municipal de telecomunicaciones.
- Redacción si se requiere, de proyectos de desvío de posibles infraestructuras existentes en la parcela de las obras objeto del presente contrato.
- Legalización y/o puesta en marcha de las instalaciones
- Redacción del Proyecto para Licencia Ambiental.
- Redacción del Estudio de Seguridad y Salud.
- Redacción del Estudio de Gestión de Residuos.
- Redacción de un Plan de Mantenimiento de la Total Instalación.

En ningún caso podrán servir las normas contenidas en este Pliego para justificar la omisión de estudios o descripciones que por la legislación vigente deban integrar la documentación del Proyecto, o vengán exigidas por las características específicas de la obra.

## **2. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA Y ANEXA A ESTE PLIEGO**

Como documentación complementaria y anexa a éste Pliego, se adjunta PROGRAMA DE NECESIDADES, PROYECTO APROBADO Y ÚLTIMA CERTIFICACION DE OBRA. Esta documentación es orientativa, no resulta la situación existente, sino que el licitador deberá comprobar la misma in situ e incorporar aquellas modificaciones que le afecten, de acuerdo con el art. 233 del TRLCSP 3/2011 para su cumplimiento.

Asimismo, los técnicos municipales evacuarán aquellas consultas encaminadas a aclarar aspectos relacionados con el contenido de este Pliego y sus anejos.

## **3. ALCANCE**

El contrato se plantea con el fin de seleccionar la propuesta más ventajosa para el Ayuntamiento de El Campello, según los criterios de baremación contenidos en el Pliego.

En relación con la documentación a presentar, esta será la indicada en el punto 6. Junto con la DOCUMENTACION ADMINISTRATIVA y en TRES sobres cerrados se incluirá la documentación indicada en el presente pliego.

La elección de la propuesta ganadora del contrato supone la contratación del desarrollo del Proyecto Básico y de Ejecución, y también de los Proyectos de derribo, de instalaciones, el Estudio de Seguridad y Salud, y el Estudio de Gestión de Residuos, bajo las condiciones estipuladas en el presente pliego y definidas en el objeto.

No se admitirán variantes, debiéndose presentar una sola propuesta por licitador. El presente Pliego se considerará incorporado al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del Contrato.

#### **4. EQUIPO FACULTATIVO REDACTOR DEL PROYECTO.**

Conforme a las atribuciones que establece la legislación vigente en materia de competencias profesionales, la composición mínima del equipo facultativo redactor del proyecto, así como las competencias de cada uno de sus integrantes, serán las siguientes:

- Un técnico superior con competencias legales para la redacción del Proyecto Básico y de Ejecución, que será el coordinador del equipo redactor ante el Ayuntamiento.
- Un técnico con competencias legales para la redacción del Estudio de Seguridad y Salud, así como de la redacción del Proyecto de Derribo y su correspondiente Estudio de Seguridad y Salud, y para la redacción del Estudio de la Gestión de Residuos.
- Un técnico con competencias legales, encargado de redactar los Proyectos de todas las Instalaciones requeridas, así como el Proyecto destinado a solicitar la Licencia Ambiental correspondiente.

#### **5. DIRECCIÓN DE LAS OBRAS E INSTALACIONES.**

El Ayuntamiento designará los Técnicos precisos para llevar a cabo la Dirección de las Obras. Dirección de Ejecución, Dirección de Instalaciones y Coordinación de Seguridad y Salud.

#### **6. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR EN LA LICITACIÓN.**

1. Documento Técnico 1.
2. Anexo justificativo del estudio del proyecto original y las medidas adoptadas con el nuevo proyecto para mejorar y justificar las nuevas soluciones.
3. Plan de mantenimiento conjunto (de todas las fases).
4. Programa de trabajos.

Los niveles mínimos de detalle del documento técnico 1 que se exigen para participar en este contrato son los que corresponden parcialmente a un Proyecto Básico al que se le excluye el presupuesto y se le incorporan las mediciones desglosadas y pliego de prescripciones técnicas.

El programa de necesidades mínimo será el contenido en la documentación adjunta que figura al final del presente Pliego.

## 7. DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA A PRESENTAR EN LA LICITACIÓN.

La documentación incorporará, del modo más definido posible, el presupuesto, desglosado por capítulos, ajustándose el presupuesto total a la cantidad de 3.000.000,00 €, correspondiendo:

Presupuesto de Contrata sin IVA	2.413.338,84€
IVA(21%)	506.801,16€
Honorarios redacción proyectos	66.000,00€
IVA(21%)	13.860,00€
Presupuesto total	3.000.000,00€

El precio total por los trabajos que se licitan asciende a la cantidad de “TRES MILLONES DE EUROS”.

Los costes totales (impuestos y tasas incluidos) de todos los proyectos y honorarios de técnicos necesarios que se exigen en este Pliego, serán asumidos por el adjudicatario en su oferta económica, teniendo consideración de **precio cerrado** incorporando aquellas modificaciones necesarias por errores detectados.

El importe del abono de la redacción de los diferentes proyectos al contratista adjudicatario se realizarán: El 80% a la aprobación del mismo previo informe favorable del supervisor y aprobación por el órgano de contratación. Y el 20% a la recepción de la obra por el consistorio.

## 8. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN.

**8.1. SOBRE 1.** En un sobre se incluirán, encuadrados en formato DIN A-4, los siguientes documentos:

### Documento Técnico 1 que incluye

- Memoria descriptiva.
  - Memoria constructiva.
  - Cumplimiento del CTE.
  - Cumplimiento de otros reglamentos y disposiciones.
  - Planos a escala adecuada para la comprensión de la propuesta. (1:200)
  - Infografías de la propuesta en relación a su entorno.
  - Medición. (EN ESTE SOBRE **NO** PUEDE INCLUIRSE PRESUPUESTO. SU INCLUSIÓN EN ESTE SOBRE EXCLUIRA AL LICITADOR DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACION).
  - Pliego de Condiciones.
- Toda la documentación adicional que exige la normativa vigente para la redacción de un Proyecto Básico.

Toda la documentación literaria y gráfica deberá presentarse, además en soporte informático, CD, DVD o dispositivo USB de memoria flash, quedando éstos en propiedad del Ayuntamiento.

Todos los ficheros aportados deberán estar firmados electrónicamente y dicha Firma vendrá integrada dentro del documento PDF.

Los documentos aportados no tendrán ninguna restricción que impida su copia, incorporación de nuevas firmas, conversión o impresión, a fin de permitir su integración en los sistemas de información del Ayuntamiento.

**Este sobre se abrirá conjuntamente con el sobre 2, la falta de alguna documentación excluirá al licitador de la licitación.**

## **8.2. SOBRE 2. ASPECTOS SUJETOS A LA VALORACION SUBJETIVA.**

**8.2.1.** Anexo justificativo del estudio del proyecto original y medidas adoptadas con el nuevo proyecto (incluido en el sobre 1) para mejorar y justificar las nuevas soluciones. Atendiendo a todo lo indicado en el apartado a.1.1. del artículo 23 del presente PCT.

**8.2.2.** Plan de mantenimiento conjunto (de todas las fases). Atendiendo a todo lo indicado en el apartado a.1.2. del artículo 23 del presente PCT.

**8.2.3.** Programa de trabajos. Incluirá memoria justificativa de la organización de la obra y fichas justificativas de rendimientos y tiempos.

## **8.3. SOBRE 3. ASPECTOS SUJETOS A LA VALORACION OBJETIVA.**

**8.3.1.** Precio del Objeto del Contrato: Redacción de proyectos y ejecución la Fase 1º

**8.3.2.** Fases a ejecutar y precio de las mismas.

**8.3.3.** Penalizaciones económicas autoimpuestas.

## **9. OBLIGACIONES DEL EQUIPO FACULTATIVO DEL ADJUDICATARIO**

**9.1.** Con carácter general.

- La redacción y gestión de los trámites necesarios, recabando toda la información necesaria de los Organismos y Entidades pertinentes de los datos necesarios para la correcta elaboración del Proyecto de Ejecución y el Estudio de Seguridad y Salud; para lo cual el Ayuntamiento facilitará al equipo facultativo la ayuda que precise en la medida de lo posible y en el ámbito de sus competencias.

**9.2.** En relación con el Proyecto de Ejecución.

- Confeccionar toda la documentación necesaria, con el nivel de detalle que sea preciso para la total definición de las obras e instalaciones correspondientes.



- Elaborar, con el grado de exhaustividad que sea necesario o se le requiera, la documentación gráfica y escrita de los proyectos, y en particular de las instalaciones que deban ser autorizadas por organismos oficiales.

### 9.3. En relación con el Estudio de Seguridad y Salud.

- Realizarlo coordinadamente con el proyecto de ejecución y presentarlo simultáneamente con el mismo, debiendo coincidir en cuanto a cuadros de precios, criterios de medición, pliegos y demás documentación técnica, de manera que el Estudio de Seguridad y Salud se incorpore coherentemente con el Proyecto de Ejecución, y forme un capítulo más del mismo.

## 10. ENTREGA DE DOCUMENTACION POR EL ADJUDICATARIO.

La información se presentará en los formatos y soportes descritos en la tabla siguiente, agrupados de manera que el conjunto de documentación que compone el proyecto quede organizada en partes que podríamos denominar “separatas o proyectos parciales” de arquitectura, de cada una de las instalaciones, etc.

### SOPORTE EN PAPEL.

Documento	Formato	Comentarios
Proyecto de demolición	DIN-A4	Encuadernado por separado.
Documento resumen de las características del proyecto	DIN-A4	Encuadernado por separado.
Memorias justificativas.	DIN-A4	Encuadernadas para cada parte del proyecto (arquitectura, estructura, electricidad, climatización, etc.)
Pliego general de condiciones	DIN-A4	Encuadernado por separado.
Pliegos de condiciones particulares	DIN-A4	Encuadernadas para cada parte del proyecto (arquitectura, estructura, electricidad, climatización, etc.)
Mediciones, presupuesto y demás cuadros de precios	DIN-A4	Encuadernadas para cada parte del proyecto (arquitectura, estructura, electricidad, climatización, etc.)
Estudio de seguridad y salud.	DIN-A4	Encuadernado por separado.
Planos (formato adecuado a la escala de representación)	Doblados DIN-A4	Adjuntados a cada parte del proyecto y en fundas

		independientes por plano, debidamente etiquetadas con el plano a que corresponden.
--	--	--

Todos estos documentos vendrán visados y firmados por los componentes del equipo redactor, según su especialidad y participación en la redacción del proyecto.

Todos estos documentos se agruparán en una o varias cajas, del tamaño adecuado con asas y tapa.

Nº de copias: 5 copias

**SOPORTE DIGITAL NO MODIFICABLE.**

La documentación anterior se recogerá en formato PDF y se grabará en disco CD o DVD.

Nº de copias: 5.

**SOPORTES DIGITALES DE TRABAJO.**

Toda la información anterior se organizará y entregará en formatos habituales manejables por los distintos programas técnicos existentes en el mercado, dependiendo del adjudicatario, se concretará con la oficina técnica del Ayuntamiento y en su caso con el contratista el tipo de formato y su compatibilidad, pero en cualquier caso y como norma general se entregará: los planos en formatos de dibujo tipo DXF ó DWG, los documentos escritos en formato DOC, los que componen el presupuesto en ficheros ARQUIMEDES ó BC3.

También se entregará la documentación informática utilizada en el cálculo de la estructura y las instalaciones compatibles con los programas de CYPE INGENIEROS.

Así como, toda la documentación en formato PDF.

Los ficheros a presentar no podrán superar los 2 Mb, debiendo presentarse tantos como hiciesen falta para completar el documento.

Nº de copias: 5.

**11. DOCUMENTACIÓN QUE CONFORMARÁ EL PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN, LOS PROYECTOS PARCIALES DE INSTALACIONES, Y EL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD**

Con el fin de que sirva de guía en la elaboración de los proyectos se acompaña la presente guía de contenidos y documentación mínima que el **Adjudicatario del Concurso** deberá de aportar en el plazo establecido en este Pliego.

**11.1. DOCUMENTO RESUMEN DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO.**

Datos del encargo.

Equipo redactor.

Programa funcional.

Justificación de su cumplimiento. Cuadro comparativo. Cuadro superficies útiles y construidas.

Resumen de calidades y acabados. Haciendo referencia a la arquitectura y a las instalaciones

con resumen de los sistemas a emplear y sus características más relevantes.

Descripción del solar.

Topografía superficie y linderos.

Justificación de las condiciones urbanísticas.

Condiciones de propiedad, servidumbres aparentes, etc.

Características y situación de los servicios urbanos existentes.

Estudio económico. Resumen General del Presupuesto por capítulos. Coste de repercusión por metro cuadrado construido, referido al Presupuesto de Ejecución Material y al de Licitación.

Manifestación justificada de que el proyecto comprende una sola obra completa.

Programa de trabajo. Incorporando un planing de obra en diagrama de barras o Gant. En meses naturales, con inversión mensual y acumulada. Se indicará la duración total de la obra.

Referencias de todo tipo en que se fundamentará el replanteo de la obra.

## **11.2. MEMORIA JUSTIFICATIVA.**

La memoria justificativa se redactará de acuerdo con lo establecido en el Código Técnico de la Edificación, en vigor, adjuntando anexo detallado justificativo de todos y cada uno de los apartados que lo componen.

Estructuras. Sismo NCSE-02.

## **11.3. PLANOS.**

Se incluirán al menos los siguientes: (mínimo grado de desarrollo)

-Plano de Situación (escala 1:2000)

-Plano de emplazamiento (escala 1:500).

-Planos de Estado actual (escala 1:200)

-Planos de planta (escala 1:200).

Incluirá todas las plantas necesarias para la correcta definición del proyecto, que recogerá las instalaciones y salas de máquinas y la de cubiertas, con indicación de juntas de dilatación, sistemas de recogida de aguas, pendientes, etc.

Los planos de planta reflejarán, por separado, la distribución y las cotas, incorporando, en ambos casos, los cuadros de superficie.

-Planos de secciones y alzados (escala 1 :100).

Incluirán:

-Las secciones necesarias para la total definición de la obra. Estas secciones estarán acotadas de tal forma que de ellas puedan deducirse, si no están explícitamente indicados, las alturas libres, espesores de forjados, profundidad y pendientes de los vasos de las piscinas, dimensionado de las escaleras y cualquier otra que pudiera incluirse para la eliminación de barreras arquitectónicas, etc.

Planos de estructura (escala 1 :100).

Incluirán:

-Muros de contención perimetrales, cimentaciones, pilares, solera, forjado intermedio y de cubierta, rampas, escaleras y en general todos los elementos que integran la estructura.

- Se incluirán planos específicos para las estructuras singulares, con detalles y despieces suficientes para su correcta ejecución.

De todos estos elementos se harán constar:

-Su definición geométrica.

-Armaduras.

-Características del hormigón de acuerdo con lo indicado en el Artículo 39.2 de la Instrucción Hormigón Estructural E.H.E. 2008.

-Características del acero.

-Características de la madera.

-Características de las uniones, con espesores, disposición de orificios y características de todos los elementos integrantes de la unión.

-Coeficientes de seguridad adoptados.

-Niveles de control.

-Resistencia al fuego.

Así mismo, se incluirán las secciones y detalles precisos para su completa definición prestando especial atención a:

-Juntas (permanentes y de hormigonado) incluyendo su tratamiento.

-Recubrimiento y disposición de armaduras.

-Esperas. Solapes. Anclajes.

-Separadores.

-Planos de instalaciones (escala 1:100).

Se incluirán los proyectos de instalaciones separados indicados en este pliego

El proyecto de ejecución incluirá también un plano por niveles de superposición de instalaciones para comprobar la correcta coordinación entre las mismas. Cada planta contendrá como mínimo dos niveles superior e inferior. Así como aquellas a disponer en el exterior, interiores a la parcela y exteriores a la misma.

Deberá realizarse especial mención a las salas de máquinas independientes, las destinadas a calderas, climatización y depuración de aguas. Que vendrán especificadas en planos exclusivos por dependencia. En todos estos planos se incluirán cotas, detalles, dimensiones, diámetros, especificaciones de aparatos y cuantos datos sean necesarios para una completa definición de las instalaciones previstas.

-Planos de acabados.

Incluirán:

-Planos de calidades de materiales.

-Planos de cerrajerías.

-Memoria gráfica de cerrajería.

-Planos de carpinterías.

-Memoria gráfica de carpinterías.

-Planos de detalle en suficiente número.

#### **11.4. PLIEGO PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.**

Pliego de Condiciones Técnicas Particulares. Tratará de aquellas condiciones contractuales no tratadas en el Pliego General (Dirección de Obra, Control de Calidad, etc.) y cumplimentará aquellos aspectos técnicos que no trate el PPTP.

En este pliego se establecen las condiciones particulares de orden técnico para cada una de las partidas y materiales empleados en obra. Especialmente se debe indicar que la instalación de materiales y la ejecución de los distintos elementos constructivos de la obra se realizarán siguiendo las indicaciones establecidas en el Código Técnico en todos sus apartados (diseño, construcción, ejecución, etc.) y normas subsidiarias como son NTE y NBE.

#### **11.5. PRESUPUESTO Y MEDICIONES.**

Constará de:

-Mediciones.

Se aportarán mediciones exhaustivas, con desgloses claramente referenciados que no permitan dobles interpretaciones y que sean fácilmente asociables a la documentación gráfica, que se complementará con los códigos necesarios para una correcta identificación de la totalidad de las partidas.

-Cuadros de Precios 1 y 2 (unitarios y descompuestos, respectivamente).

-Presupuesto de Ejecución Material.

-Presupuesto de Ejecución por Contrata.

La distribución por capítulos del presupuesto se organizará de tal forma que las partidas relativas a cada una de las instalaciones, control de calidad y seguridad y salud, cuenten con capítulo independiente.

El proyecto utilizará como base de precios de referencia, la base de precios del Instituto Valenciano de la Edificación en vigor pudiendo crearse aquellas partidas que no se encuentren definidas en esta base de precios.

El presupuesto deberá tener en cuenta la total oferta realizada por el adjudicatario así como las indicaciones realizadas por el consistorio en la adjudicación.

#### **ANEXOS DEL PROYECTO.**

Se incluirán, al menos, los siguientes anexos:

**ANEXO I.-** Localización de servicios.

Incluirá fuente de los datos y planos aportados.

**ANEXO II.-** Estudio Geotécnico.

- Sondeos. Situación de los sondeos (se realizarán 3 sondeos como mínimo por ámbito tratado entre viales peatonales). Columna estratigráfica de los mismos. Situación y tipo de las muestras. Nivel freático.
- Ensayos de Laboratorio.
- Justificación de la solución de cimentación y contención de tierras adoptada.
- Características resistentes del terreno a utilizar en los cálculos estructurales.
- Riesgos excepcionales, si existen, y formas de abordarlos.

**ANEXO III.-** Cálculo de estructuras.

Incluirá los cálculos detallados de todos y cada uno de los elementos que compongan la estructura ajustándose en el desarrollo y presentación de las mismas a lo prescrito en la vigente Instrucción de Hormigón Estructural E.H.E.2008 y todas aquellas que resulten aplicables en el caso de que se trata. Refundiéndose en un único documento tanto la estructura ejecutada como la pendiente de ejecutar.

**ANEXO IV.-** Justificación del cumplimiento de la normativa básica de instalaciones deportivas en el ámbito de la Comunidad Valenciana.

Se desarrollarán, particularizadas para esta instalación concreta, las prescripciones descritas en esta normativa.

**ANEXO V.** Protección contra incendios.

Contendrá Memoria, estructurada según C.T.E. y planos.

**ANEXO VI y ss.** Proyectos de instalaciones:

Se realizará un proyecto para cada una de las instalaciones que aparecen reseñadas a continuación:

- Energías renovables.
- Baja tensión.
- Fontanería.
- Gas ciudad.
- Calefacción. Central térmica.
- Aire acondicionado. Central frigorífica.
- Aparatos elevadores.
- Protección contra incendios.
- Filtrado y depuración de agua.
- Control de la Humedad Relativa de la instalación.
- Otras instalaciones.

Cada proyecto incluirá al menos:

- Descripción detallada de cada uno de los elementos que componen la instalación. Incluyendo las salas de máquinas.
  - Normativa técnica aplicable.
  - Cálculos justificativos de que se cumplen las condiciones prescritas en la normativa específica, en el presente Pliego y en las Ordenanzas que resulten aplicables a cada caso.
- Los planos necesarios para la correcta definición y trazado de las instalaciones.

**11.6. ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD.**

Estudio de Seguridad y Salud y justificación de las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo según RD.486/97 y RD.1627/97.

**11.7. DOCUMENTACIÓN DE PUESTA EN SERVICIO.**

LEGALIZACIÓN DE INSTALACIONES

Se acompañará la documentación necesaria, incluyendo proyectos visados, autorizaciones administrativas de funcionamiento de cada una de las instalaciones y contratos de mantenimiento, en su caso, para cada una de las siguientes instalaciones:

- Energías renovables.
- Baja tensión.
- Fontanería.
- Gas ciudad.
- Calefacción. Central térmica.
- Aire acondicionado. Central frigorífica.
- Aparatos elevadores.
- Protección contra incendios.
- Filtrado y depuración de agua.
- Control de la Humedad Relativa de la instalación.
- Otras instalaciones.

#### **11.8. MANUALES DE LAS INSTALACIONES**

Instrucciones de funcionamiento, reparación, conservación y libros de mantenimiento de cada una de las instalaciones incluidas en la obra.

#### **11.9. INFORME DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN POR PARTE DE UN ORGANISMO DE CERTIFICACION ADMINISTRATIVA (OCA)**

El adjudicatario deberá presentar en el plazo indicado una certificación de un Organismo de Certificación Administrativa, que indique que el proyecto de ejecución presentado cumple la normativa de obligado cumplimiento, que el mismo se adecua a la oferta presentada por el licitador y al presente pliego de prescripciones técnicas.

### **12. EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

El adjudicatario deberá materializar la totalidad de elementos incluidos en el proyecto de ejecución, presentado y aprobado por el consistorio, incluyendo todos los aspectos necesarios para el buen funcionamiento de la instalación.

**El adjudicatario asume todos los errores del proyecto, debiendo ser la dirección de las obras, la encargada de describir la solución técnica a realizar sin sobre coste alguno para la administración.**

**Se consideran precios de referencia la base de precios del IVE en vigor para la provincia de Alicante.**

Para aquellos precios que no se encuentren definidos en esta base de precios, se utilizará

como referencia el de las unidades similares incluidas en proyecto. En caso de no incluirse ninguna unidad de características similares, la dirección de obra solicitará tres precios a diversos suministradores e industriales de la zona que sean capaces de realizar la unidad que se pretende, debiendo el adjudicatario atenerse al precio más bajo de los obtenidos, pudiendo ejecutarlo por sus medios o subcontratarlo con otro, pero siempre con autorización de la supervisión municipal.

Con anterioridad a la firma del Acta de Comprobación de Replanteo el adjudicatario:

Deberá presentar relación exhaustiva de la organización de la obra, definiendo un planing adaptado a los medios y personal previstos.

Deberá aportar un dossier en el que se incluyan la totalidad de empresas subcontratistas que pueden desarrollar los trabajos de construcción previstos. Estas empresas deberán de contar con la experiencia suficiente y acreditada en la realización de los diversos subcontratos previstos. Así mismo contarán con la clasificación exigida que les sea pertinente.

Con anterioridad mínima de 15 días al inicio de la ejecución de cualquier partida:

Deberá presentar muestras de todos los materiales previstos a contratar, debiendo indicarse que todos los suministradores deberán encontrarse entre los más exigentes en cuanto a controles de calidad a sus productos, acreditándose mediante la justificación de las obras por ellos suministradas, como por la descripción exhaustiva de los controles de calidad realizados para la totalidad de los procesos intervinientes en los productos ofertados.

La dirección facultativa emitirá los informes oportunos sobre la recepción de los materiales aportados a la obra y la correspondencia de estos con los previstos en el proyecto y con la oferta concreta del adjudicatario, siendo suficiente su informe para el rechazo de los mismos.

El adjudicatario no podrá alegar defectos del proyecto para la no realización de partidas o unidades que no estando incluidas en el proyecto, vengán descritas como imprescindibles por el CTE en cualquiera de sus apartados y en particular como condiciones de diseño, dimensionado, productos y/o construcción, todo ello sin coste alguno para el consistorio.

Cualquier partida que se ejecute en el inmueble bien sea por parte del personal del adjudicatario como subcontratistas del mismo, deberán comprobar específicamente la geometría de la realidad efectivamente ejecutada y que sirva de soporte para la partida correspondiente. Los defectos por la falta de precisión serán responsabilidad directa del contratista y eximirán a la supervisión del abono de la partida, implicando la demolición y reconstrucción de la mencionada partida.

El adjudicatario deberá presentar un borrador de certificación prevista por la contrata, el día 25 de cada mes o el anterior hábil en caso de que el 25 fuese festivo, ante la dirección facultativa.

Dado que se trata de una obra colindante con otra municipal, que cuenta con cierto grado de vinculación, el adjudicatario deberá someterse al arbitraje municipal a la hora de resolver los conflictos que puedan producirse entre el adjudicatario de esta obra y de la colindante, así como entre sus subcontratistas o directores facultativos.

Las modificaciones de la obra, previstos en el apdo 13.2 del presente pliego, solamente podrán comenzarse a ejecutar cuando el objeto del contrato, es decir la fase 1ª se hubiese finalizado.

Como excepción a lo anterior, el adjudicatario podrá iniciar la ejecución de los mismos bajo su responsabilidad, siempre con autorización previa del órgano de contratación del ayuntamiento, con el fin de dar cumplimiento a sus compromisos temporales con el consistorio.



## **13. MODIFICADOS ADMISIBLES DEL CONTRATO.**

### **13.1. Proyecto.**

Solamente son admisibles los modificados de proyecto por errores en la redacción, no detectados por el OCA, pero que pudiesen preverse durante la redacción del proyecto. En dichos casos, será la dirección de las obras, la encargada de describir la solución técnica a realizar sin sobrecoste alguno para la administración, ni económico ni en especie. En el resto de supuestos se estará a lo que determine la legislación vigente.

### **13.2. Obra.**

Solamente son admisibles los modificados de la obra, que tengan por finalidad la ejecución de las fases 2 y/o 3 del proyecto. Siempre que se cumpliesen las siguientes condiciones:

1. El licitador hubiese propuesto, en su oferta, las fases del proyecto que está dispuesto a ejecutar, además del objeto del contrato.
2. El importe de la fase 2 no superará 150.000 €. Y el importe de la fase 3 no superará los 30.000 €. Impuestos y todo tipo de gastos incluidos.
3. El licitador asuma, expresamente, la ejecución de dichas fases cuando finalice la ejecución de la fase 1, y todas ellas dentro del plazo planteado para la totalidad del contrato.

## **14. OTROS AGENTES.**

Durante la ejecución de la obra, el adjudicatario deberá de atenerse a las instrucciones y ordenes de la dirección facultativa (dirección de obra, de ejecución y de instalaciones), coordinador de seguridad y salud y de la supervisión municipal.

El adjudicatario designará dos representantes de la constructora, que deberán permanecer presentes en la obra durante, uno durante la totalidad del periodo de ejecución de la misma y el otro durante la totalidad de la fase de realización de las instalaciones, así como un sustituto para cada uno de ellos, para los periodos de baja laboral y/u otro tipo de permisos. El adjudicatario no podrá alterar estos representantes sin el consentimiento expreso y por escrito de la supervisión municipal. Los antedichos representantes serán como mínimo un Arquitecto Técnico, para la totalidad del periodo de ejecución, y un Ingeniero Técnico Industrial, durante la totalidad de la fase de realización de las instalaciones, este último con experiencia acreditada en instalaciones de piscinas climatizadas.

Las designaciones de representación pueden recaer en la misma persona, siempre que

pueda acreditar los conocimientos suficientes para desempeñar esa función, su sustituto deben ser persona/as diferente/es.

## **15. PLAN ANUAL Y DOCUMENTACIÓN FIN DE OBRA**

Como norma general, el adjudicatario entregará un dossier completo con memoria, planos y manuales de mantenimiento de la total instalación y obra realizada.

A su vez, propondrá un plan de mantenimiento de la total instalación con la descripción de todos aquellos trabajos necesarios para el correcto mantenimiento del edificio ejecutado, teniendo en cuenta las maquinas, instalaciones y los materiales efectivamente realizados. Dicho Plan estará suscrito por todos los instaladores propuestos, con indicación del fabricante de todos los productos y modelos, dirección y teléfono de contacto de los instaladores y de los fabricantes.

## **16. OTROS**

Se habrá de cumplir lo dispuesto en el Decreto 255/1994 del 7 de diciembre, del Gobierno Valenciano, por el que se regulan las normas higiénico sanitarias y de seguridad de las piscinas de uso colectivo así como las modificaciones posteriores.

El adjudicatario dispondrá, en el emplazamiento definido por la corporación, de:

Un cartel anunciador siguiendo el modelo del Plan de Inversión Productiva de la Generalitat.

Un cartel anunciador de la instalación, con los escudos de la Generalitat Valenciana y el Ayuntamiento de El Campello, denominación del Plan en el que se encuentra inscrita, junto con la denominación de la obra, una imagen foto realística de la misma insertada en su ubicación definitiva y desde el aire, el presupuesto global de licitación de la misma, fecha de finalización y adjudicatario de la misma. De idénticas dimensiones al anterior, debiendo eliminar el anterior y transportarlo a vertedero autorizado. Previa a su realización el adjudicatario presentará borrador a color en A3, para la aceptación por parte de la corporación.

Todas las obligaciones incluidas en este apartado serán con cargo al adjudicatario, estando incluidos en el coste del contrato.

## **17. PLAZOS DE EJECUCIÓN Y DURACIÓN DEL SERVICIO**

### **17.1. REDACCIÓN DE PROYECTOS**

El plazo máximo previsto para la presentación de la totalidad de proyectos en los formatos

descritos en los apartados anteriores es de **45 días naturales y 20 días naturales para la presentación de CERTIFICACIÓN FAVORABLE del OCA sobre lo indicado en el apartado 10.9**. En dicho plazo se incluyen la previa presentación de borradores que el ayuntamiento estime conveniente para su aprobación.

Todo ello salvo la documentación que se acompañara con la presentación de la oferta.

## **17.2. EJECUCIÓN DE LA OBRA.**

El plazo máximo de ejecución de la obra se estima en **SIETE MESES (7 MESES)** desde la firma del Acta de Comprobación de Replanteo. Este plazo incluye la realización de la totalidad de las obras (interiores, exteriores, conexiones), instalaciones (interiores, exteriores, conexiones), amueblamiento (interior y exterior) y legalizaciones para la correcta apertura y puesta en funcionamiento.

Este plazo podrá ampliarse el mismo periodo que se reduzca el plazo para la presentación del proyecto y certificación del OCA, definido en el apartado anterior.

Dentro de este plazo se incluirá la ejecución tanto de la fase 1ª, como de todas aquellas ofertadas por el licitador como modificados, no pudiendo iniciarse la ejecución de dichas mejoras hasta que no finalice el objeto del contrato con las salvedades indicadas en el presente PPT.

## **18. PERSONAL DEL ADJUDICATARIO.**

El personal del Adjudicatario que intervenga en los diferentes trabajos que le sean encomendados, tendrá cubierto todos los riesgos de seguridad social, incluso accidentes, según la legislación vigente. Así mismo, los técnicos que formen parte del equipo redactor del Proyecto **deberán documentar la cobertura de las garantías** por daños materiales ocasionados por vicios y defectos del proyecto.

El adjudicatario tendrá la consideración de PROYECTISTA, CONSTRUCTOR y el consistorio la consideración de PROMOTOR, PROPIETARIO Y USUARIO a los efectos de la ley 38-99 de Ordenación de la Edificación. El adjudicatario deberá suscribir todos los seguros reflejados en la mencionada ley para los agentes indicados, por los importes expresados, con anterioridad a la firma del Acta de Replanteo.

El Ayuntamiento podrá demandar en cualquier momento justificación del pago de las cuotas correspondientes a cada empleado del adjudicatario, y en caso de apreciarse anomalías, dar cuenta a las Autoridades competentes, paralizándose automáticamente las Certificaciones y los correspondientes abonos.

## **19. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

De acuerdo con los apartados anteriores, la ejecución del contrato se desarrollará en el domicilio o sede social del adjudicatario, en lo referente a los proyectos y se realizará además, en el lugar donde se realicen las obras.

## 20. ENTREGA DE LOS TRABAJOS

Los trabajos serán entregados a la finalización del plazo establecido en la adjudicación.

## 21. CLASIFICACIÓN DEL LICITADOR Y SUBCONTRATISTAS.

Grupo C)	EDIFICACIONES	Subgrupo 2.	Estructuras de fábrica u hormigón.	Categoría f
		Subgrupo 4.	Albañilería, revocos y revestidos.	Categoría f
		Subgrupo 6.	Pavimentos, solados y alicatados.	Categoría e
		Subgrupo 7.	Aislamientos e impermeabilizaciones.	Categoría e

El licitador, en virtud del presente contrato, y dadas las características singulares de la obra, en caso de no contar con las siguientes clasificaciones y categorías, se encuentra obligado a subcontratar la realización de las diversas instalaciones con empresas que cuenten con la calificación definida en los cuadros posteriores.

a) Las instalaciones eléctricas necesitarán ser desarrolladas por empresas con la siguiente clasificación y categoría:

Grupo I)	INSTALACIONES ELÉCTRICAS	Subgrupo 6.	Distribución en baja tensión.	Categoría e
----------	--------------------------	-------------	-------------------------------	-------------

b) Las instalaciones acondicionamiento de aire necesitarán ser desarrolladas por empresas con la siguiente clasificación y categoría:

Grupo J)	INSTALACIONES MECÁNICAS	Subgrupo 2.	De ventilación, calefacción y climatización.	Categoría e
----------	-------------------------	-------------	--	-------------

c) Las instalaciones de fontanería, sanitarias y de depuración necesitarán ser desarrolladas por empresas con la siguiente clasificación y categoría:

Grupo J)	INSTALACIONES MECÁNICAS	Subgrupo 4.	De fontanería y sanitarias.	Categoría e
----------	-------------------------	-------------	-----------------------------	-------------

Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a

**encomendar su realización.**

## **22. RELACIONES ENTRE ADMINISTRACIÓN Y ADJUDICATARIO**

Las relaciones entre el Ayuntamiento y el adjudicatario se llevarán a cabo a través de las personas que el Ayuntamiento designe a tal efecto. A su vez, el adjudicatario nombrará a una persona responsable del trabajo ante el Ayuntamiento, que le representará para todas las notificaciones, requerimientos, etc., que sea preciso realizar, con la misma eficacia que si la hicieran en persona o en el domicilio del representado legal del adjudicatario. Para lo cual, aportará un número de teléfono móvil y una dirección de correo electrónico, que deberán de encontrarse activos durante la vigencia del contrato.

La propuesta de designación de representante del adjudicatario deberá ser hecha al Ayuntamiento en el plazo máximo de quince días, a contar desde la notificación de la adjudicación del contrato, y el adjudicatario deberá proporcionar al Ayuntamiento cuantos datos se requiera sobre la cualificación técnica y profesional de su representante.

A petición del Ayuntamiento, y durante toda la duración de los trabajos, podrá ser modificada la persona del representante del adjudicatario.

Una vez adjudicados los trabajos, y con carácter previo al inicio de los mismos, se mantendrá una reunión entre los representantes del Ayuntamiento y del adjudicatario a efectos de clarificar cuantos extremos resulten precisos.

## **23. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del contrato son los que figuran en el presente apartado. La valoración global de una oferta se obtendrá de la suma de la valoración subjetiva más la objetiva.

### **a) VALORACIÓN SUBJETIVA (máximo 55 puntos).**

#### **a.1) Aspectos técnicos: (máximo 50 pts)**

Se valorarán los siguientes aspectos:

a.1.1.) Anexo justificativo del estudio del proyecto original y medidas adoptadas con el nuevo proyecto para mejorar y justificar las nuevas soluciones. Indicando tanto las **soluciones de diseño** como **instalaciones definidas** así como la **justificación técnica** que acredite que el nuevo proyecto resulta más **eficiente** tanto en su **construcción** como en su **coste de mantenimiento** futuro. La no ejecución completa de la fase 1 implica excluir la propuesta realizada. **(Máximo 45 pts)**

a.1.2.) Plan de Mantenimiento conjunto (de todas las fases), cuantificado

económicamente cuatrienal, anual, trimestral y mensualmente. **(Máximo 5 ptos)** Esta puntuación distribuirá linealmente, otorgándole la máxima a aquella de las ofertas que más actividades de mantenimiento, describa y cuantifique económicamente, a más largo plazo. Asignándosele 0 puntos a la ausencia de plan de mantenimiento.

a.2) Programa de trabajos: **(máximo 5 ptos)**

Se valoraran los siguientes aspectos:

a.2.1.) Memoria justificativa de la organización de la obra que acredite el cumplimiento del programa propuesto, con descripción de todos los participantes. **(Máximo 4 ptos)** Esta puntuación se distribuirá linealmente, otorgándole la máxima a aquella de las ofertas que más tajos describa, mejor defina las relaciones existentes entre los mismos tanto espaciales como temporales. Asignándosele 0 puntos a la ausencia de cuantificación de este factor.

a.2.2.) Fichas justificativas de rendimientos y tiempos **(Máximo 1 pto)**

Esta puntuación se distribuirá linealmente, otorgándole la máxima a aquella de las ofertas que aporte unas fichas justificativas con más calidad. Asignándosele 0 puntos a la ausencia de cuantificación de este factor.

b) VALORACIÓN OBJETIVA **(máximo 60 puntos)**.

b.1) Precio del Objeto del Contrato: Redacción de proyectos y ejecución la Fase 1º **(máximo 35 ptos)**

Se valorará hasta un máximo de 35 puntos.

En función de la baja a realizar respecto a la redacción de proyectos y la ejecución de la Fase 1ª, en conjunto. De modo que todas aquellas ofertas que admitan reducciones del importe superior al 10% del tipo serán valoradas a 0 ptos. Para el resto de ofertas la puntuación se distribuirá linealmente siendo 0 ptos la oferta que no aporte ninguna baja, 35 puntos para las que aporten una baja del 5% respecto del tipo, para aquellas ofertas cuyas bajas se encuentren comprendidas entre el 5% y el 10%, la distribución será lineal pero decreciente, de modo que partiendo de los 35 ptos obtenidos por las bajas del 5%, la puntuación ira menguando hasta alcanzar 0 ptos coincidiendo con las ofertas cuya baja sea el 10%.

b.2) Fases a ejecutar y precio de las mismas. **(Máximo 5 ptos)**

Solamente serán valorables aquellas ofertas que ofrezcan la realización de las fases 2 y/o 3 por un importe máximo de 150.000 € para la fase 2 y 30.000 € para la fase 3.

La valoración de las mismas será lineal siendo la máxima puntuación para aquellas ofertas que agoten el importe máximo indicado para las dos fases, obteniendo 0 ptos por este concepto, todas las ofertas que no asuman la ejecución de estos modificados.

La descripción de las fases se indicará en documentación técnica 1 (sobre1) presentado por el

aspirante a licitador.

b.3) Penalizaciones económicas autoimpuestas, por incumplimiento total y/o parcial de los plazos. **(Máximo 20 pts)**

Las penalizaciones económicas autoimpuestas consistirán en una cuantía económica propuesta por el licitador por el incumplimiento del porcentaje de ejecución de obra previsto.

Los licitadores ofertarán la cantidad económica, **Q**, que estimen oportuna por el incumplimiento del plazo total de su oferta que se añadirá a las penalizaciones legales que describa la legislación en vigor. Esta cantidad, **Q**, será la que se valorará en este concepto del concurso.

No se considerarán admisibles valores de **Q**, superiores a 400.000 €.

Dicha cantidad se aplicará en caso de incumplimiento del plazo total del contrato de forma directa y a primer requerimiento.

El licitador aportará a su vez en el sobre 3, junto a la cuantía de penalización, los hitos correspondientes a su oferta concreta, mejoras incluidas, que se corresponderán con la ejecución de partidas completas que superen 20, 40, 60 y 80 %, de la totalidad de trabajos a realizar por el licitador en su concreta oferta. Durante la ejecución de la obra, se comprobará el cumplimiento de los hitos indicados que podrán ser sancionados con el 20% de la cuantía **Q**, de penalización económica autoimpuesta ofertada en el sobre 3. No obstante, en caso que, el licitador consiga recuperar el ritmo de los trabajos propuesto, consiguiendo cumplir los hitos siguientes, podrá ser eximido por la administración de la penalización parcial propuesta.

La puntuación por este concepto se distribuirá linealmente, otorgándole la máxima a aquella oferta con un importe **Q** mayor, con un valor máximo admisible de 400.000 €. Asignándosele 0 puntos a la ausencia de cuantificación de este factor y a todas aquellas que superen los 400.000 €.

Como resultado del proceso anterior, se seleccionará aquella oferta con mayor puntuación final.

Es todo lo que tengo el honor de informar a los efectos oportunos.

El Campello,  
El Arquitecto Municipal  
Francisco J. Pastor López  
Col. nº 4633 C.O.A.C.V.

## **ANEXO 1 PROGRAMA DE NECESIDADES**



## PROGRAMA DE NECESIDADES

La actuación deberá adaptarse a la obra existente y al programa del edificio existente en el Proyecto Básico Inicial, debiendo respetarse entre otros los siguientes aspectos:

La finalización y puesta en funcionamiento de los dos vasos principales de la instalación, siendo un espacio cubierto y acondicionado para su utilización.

El acondicionamiento de la zona de recepción, circulaciones, zona de vestuarios, botiquín y aseos en planta baja.

El acondicionamiento exterior de todo el recinto.

El acceso será único. La totalidad de la instalación estará sujeta a la normativa de accesibilidad, debiendo de contar con un nivel adaptado de accesibilidad de la Comunidad Valenciana aquellas zonas destinadas a pública concurrencia.

Todas las puertas tendrán un ancho de paso de 0,85m x 2,10 m libres.

La recepción será única para abonados y usuarios, con control visual y técnico sobre el acceso. Desde el vestíbulo se separarán las circulaciones de usuarios y acompañantes sin uso de las instalaciones deportivas.

El acceso a los espacios deportivos se realizará a través del corredor de pies descalzos, comunicado con los vestuarios y aislado del vestíbulo.

Existirá separación física entre locales de diferentes temperaturas.

Se dispondrán duchas generales visibles desde el recinto del vaso y cerca de su acceso.

El ancho mínimo de los corredores será de 1,20 m.

La playa perimetral de los vasos de las piscinas tendrá una anchura mínima de 3,50 m. libres de pilares.

El volumen del recinto de vasos estará entre 8 y 13 veces la superficie de la lámina de agua en metros cúbicos.

Para facilitar el mantenimiento y la limpieza, se deberá facilitar el acceso a las instalaciones, falso techo, cubierta y elementos acristalados.

Se dispondrá de aliviaderos perimetrales en ambos vasos. La recogida de aguas de la playa será independiente de estos aliviaderos.

Se justificará el cumplimiento del Reglamento Sanitario de Piscinas de Uso Público; el cumplimiento del Código Técnico y las Normas Básicas sobre hormigones, baja tensión, protección contra incendios, etc.; y la Ley de Accesibilidad y Eliminación de Barreras Arquitectónicas.

Para la instalación de paneles de energía solar, para el A.C.S., el aporte energético se deberá especificar y justificar su cálculo.

Se dispondrán cabinas adaptadas en todos los vestuarios.

Para facilitar la flexibilidad en la distribución de los vestuarios, se recomienda la concentración de las zonas húmedas y la continuidad de pavimentos.

En la zona de vestuarios se dispondrá de varias cabinas para el uso por personas que necesiten asistencia sin distinción de sexo, es decir espacio para que el asistido pueda cambiarse con ayuda de un asistente

Las duchas colectivas tendrán una superficie mínima por ducha de 0,80 x 0,80 m. y paso libre de 0,80 m.

La zona de sótano deberá disponerse de forma que sea accesible para un vehículo de mantenimiento, pudiendo distribuir tanto las sustancias a utilizar como la maquinaria a reparar de manera eficaz.

#### CRITERIOS CONSTRUCTIVOS.

Levantamiento topográfico:

Deberán realizar un levantamiento topográfico con precisión suficiente para la correcta finalización del inmueble actualmente ejecutado, tanto en planta como en alzado y sección. Dicho levantamiento deberá estar referenciado a bases externas inamovibles durante todo el proceso constructivo de forma que todas las coordenadas se refieran siempre a idéntico sistema en la totalidad de la documentación gráfica aportada.

Demoliciones y desvíos:

Deberá incluirse un proyecto de demolición específico de la totalidad de las construcciones existentes, incompatibles con el proyecto que nos ocupa. La demolición comprenderá no solamente las construcciones sino también aquellas infraestructuras que les daban servicio. La demolición se realizará con recuperación de aquellos materiales que sean aprovechables para la supervisión municipal en el almacén que el consistorio determine.

Los materiales no aprovechables se trasladarán a vertedero autorizado cada jornada, no pudiendo producirse acopios nocturnos de escombros.

Deberán redactarse los proyectos necesarios para el desvío de la totalidad de instalaciones que puedan verse afectadas por la instalación que nos ocupa.

Movimiento de tierras:

Las excavaciones a incluir deberán realizarse para cualquier tipo de terreno, ejecutándose en las zonas conflictivas por bataches y si fuese necesario a mano.

El vertedero deberá situarse como mínimo a 20 km, incluyendo el canon de vertido en la descripción del precio.

#### Saneamiento:

La red de evacuación deberá ser separativa, en ningún momento podrán verterse a la red de fecales, caudales de agua de escorrentía, ni caudales procedentes de la limpieza de la piscina.

La acometida a la red de saneamiento se realizarán mediante la disposición de una instalación de bombeo interna, que se conectará con una arqueta de registro también interna junto a la línea de fachada y que conectará directamente con un pozo de los existentes en cualquiera de las calles a las que da frente y de forma que forme un ángulo a favor de la evacuación de 60º con respecto a la traza del eje principal de la calle. Esta acometida contará con la correspondiente válvula antiretorno.

Deberá realizarse una red interior de evacuación de aguas pluviales, que sea susceptible de recoger todas las aguas procedentes de la manzana que deberá conectar en un único punto con la red prevista, dicha conexión se realizará mediante un pozo a realizar al efecto, contando con una válvula antiretorno.

Deberá disponerse de un depósito para la recogida de los caudales de agua de piscina de renovación obligatoria y con una frecuencia mínima de recogida semanal.

#### Estructura y cubierta.

El conjunto deberá proyectarse para que sea resistente a la humedad y al cloro ambiental. Si la cubierta se realizase con cerchas vistas estas serán preferentemente de madera tratada para el ambiente donde se ubica.

Las estructuras metálicas a realizar, se ejecutarán mediante acero galvanizado en caliente.

#### Cerramientos.

Las fachadas y cubiertas deberán cumplir CTE sobre aislamiento térmico de los edificios.

Los acabados del muro exterior de cerramiento serán resistentes, duraderos y de fácil mantenimiento, con protección antivandálica en las zonas que estén al alcance de actos vandálicos.

La carpintería será de pvc o aluminio con rotura de puente térmico, estanca, inalterable a las acciones climáticas y al cloro.

Los acristalamientos serán de doble vidrio con lámina stadip 4+4 en el interior, cámara de 10 mm y doble vidrio 4+4 stadip en el exterior, con tratamiento de control solar en su caso.

#### Revestimientos.

Los vasos de las piscinas y zona de playas se revestirán con gres porcelánico de alguna marca comercial especializada en la fabricación de productos específicos para dichas instalaciones, como Rosa Gres de Cerámica Sugrañes o similar.

Las paredes del recinto de vasos se revestirán para protegerlas, como mínimo, hasta la altura de los dinteles de las puertas de acceso y, las de los vestuarios y duchas en toda su altura. Dicho revestimiento se realizará con gres porcelánico, de diferentes formas y texturas, de marcas de primera calidad, mediante materiales, no abrasivos, resistentes a los golpes, con aristas y esquinas redondeadas, y de fácil mantenimiento y reparación.

Se prohíbe el empleo de yeso, escayolas y pinturas no limpiables en paredes y techos. Los falsos techos serán resistentes a golpes, inalterables a la humedad y de fácil mantenimiento y reparación.

Los elementos metálicos serán de acero inoxidable tipo AISI 316L, o estarán adecuadamente protegidos, en todos los casos, especialmente en ambientes clorados. Serán accesibles para su mantenimiento.

#### Pavimentos.

Todos los pavimentos serán de alta resistencia al desgaste, impermeables, imputrescibles y de fácil mantenimiento.

Se dispondrá pavimento higiénico y antideslizante para el pie descalzo en las playas, en los corredores de pies descalzos, vestuarios, servicios y duchas.

En caso de colocarse, el pavimento de la sala de gimnasia será elástico, con deslizamiento controlado, de color claro y acabado mate, sin brillos. Se admite pavimentos en tarima o similares adecuados al uso.

La recogida de aguas de los corredores, vestuarios, servicios, duchas, playas e instalaciones técnicas, se realizará mediante pendientes del 2%, sin escalones y en el caso de las duchas, con canaleta arrimada a los paramentos. El material de rejuntado será impermeable y antibacteriano.

#### Carpintería interior.

Todas las divisiones de los vestuarios serán ligeras, las puertas, los bancos y las taquillas, estarán reforzados, serán resistentes a los golpes e inalterables al agua.

Los marcos y puertas se protegerán de la humedad, hasta 10 cm. del suelo en playas, vestuarios, duchas y servicios. Todos los vidrios serán laminados, resistentes a los golpes y no astillables.

Todas las puertas se equiparán con manillas de fácil accionamiento, mecanismos de

cerramiento automático amortiguado, cerraduras maestras y herrajes inoxidable y resistentes a los ambientes húmedos y clorados.

#### CRITERIOS AMBIENTALES.

##### Iluminación.

La iluminación del recinto de los vasos será de doble encendido de 200 y 400 luxes, con coeficiente de uniformidad media  $\sim 0,6$ . Las lámparas serán de vapor de mercurio con halógenos metálicos o fluorescentes de color corregidos. Los proyectores serán resistentes a los impactos y estarán situados fuera del ámbito de los vasos para facilitar su mantenimiento.

Además de lo expuesto para el recinto de los vasos de las piscinas, los niveles lumínicos que se recomiendan son los siguientes:

Gimnasio: 200 lux.

Vestuarios: 150 lux.

Vestíbulo, pasos: 100 lux.

Las luces de los vestuarios serán estancas y protegidas de impactos, con difusores herméticos en las duchas y cuadro de encendido centralizado en la zona de control.

##### Climatización.

La temperatura ambiente del recinto de vasos se mantendrá entre  $3^{\circ}$  y  $2^{\circ}$  superior a la temperatura del agua del vaso principal. La humedad relativa del recinto de vasos estará entre el 65 y el 70%.

La renovación forzada de aire de los espacios deportivos estará comprendida entre 10 Y 14  $\text{dm}^3/\text{s}$  por persona de aforo previsto. La renovación forzada del aire en los vestuarios será de 15 a 22  $\text{dm}^3/\text{s}$  por persona. La velocidad del aire medida a 2 metros del suelo no deberá ser superior a 0,25  $\text{m/s}$ . La instalación dispondrá de recuperación del calor y deshumidificación del aire.

##### Agua caliente sanitaria.

Temperatura de consumo: agua premezclada a  $38^{\circ}\text{C}$  y un caudal de 0,2 l/s para un consumo previsto de 25 l por persona.

Producción de ACS mediante un sistema de acumulación a  $58^{\circ}\text{C}$  con una capacidad dimensionada por tiempo de preparación de 3h como mínimo, equipada con registro de acceso para inspección y mantenimiento.

Todos los grifos estarán temporizados con sensor de presencia. En los inodoros y urinarios se instalarán preferentemente fluxómetros.

En los vestuarios, duchas, corredores y playas, se instalará suficiente número de tomas de agua para facilitar la limpieza de las instalaciones.

Toda la instalación dispondrá de aislamiento térmico, tanto en el caso de agua caliente como fría. Los conductos, acumuladores, válvulas, acumuladores y demás elementos de la instalación, estarán debidamente protegidos frente a la corrosión y a las incrustaciones.

Se dispondrá de un circuito de recirculación con válvulas antirretorno y sectorización de cada recinto de aguas.

Agua de los vasos.

La temperatura del agua del vaso principal será de  $26^{\circ}\text{C} \pm 1^{\circ}\text{C}$ , y la del vaso de enseñanza de  $28^{\circ}\text{C} \pm 1^{\circ}\text{C}$ .

La recirculación del agua del vaso principal será de 4h y la del vaso complementario de 2h. Para ello, se dispondrán circuitos independientes para cada vaso, con sus respectivos depósitos reguladores.

La velocidad máxima de filtración del agua de los vasos será de  $20 \text{ m}^3/\text{m}^2 \text{ h}$ , con sílex y hidroantracita, y de  $10 \text{ m}^3/\text{m}^2 \text{ h}$  con diatomeas.

La velocidad de impulsión será de 2 m/s. La velocidad de aspiración de 1,2 m/s. La impulsión del agua tratada será homogénea por el fondo del vaso. Se dispondrá de un mínimo de dos sumideros para desaguar cada vaso.

Acondicionamiento acústico

Los espacios deportivos se acondicionarán acústicamente mediante el revestimiento fonoabsorbente.